

Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de septiembre de 2003

Resolución 1506 (2003)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4820ª sesión (segunda parte), celebrada el 12 de septiembre de 2003

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 731 (1992), de 21 de enero de 1992, 748 (1992), de 31 de marzo de 1992, 883 (1993), de 11 de noviembre de 1993, y 1192 (1998), de 27 de agosto de 1998, relativas a la destrucción del vuelo 103 de Pan Am sobre Lockerbie (Escocia) y la destrucción del vuelo 772 de Union de transports aériens sobre el Níger,

Recordando la declaración de su Presidente de fecha 8 de abril de 1999 (S/PRST/1999/10),

Acogiendo con beneplácito la carta de fecha 15 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia, en la que exponía las medidas adoptadas por el Gobierno libio para aplicar las resoluciones más arriba mencionadas, especialmente en lo relativo a la aceptación de la responsabilidad por los actos cometidos por funcionarios libios, el pago de una indemnización adecuada, la renuncia al terrorismo y el compromiso de cooperar en cualesquiera nuevas solicitudes de información relacionadas con la investigación (S/2003/818),

Acogiendo con beneplácito asimismo la carta de fecha 15 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por los Representantes Permanentes del Reino Unido y los Estados Unidos de América (S/2003/819),

Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* levantar, con efecto inmediato, las medidas enunciadas en los párrafos 4, 5 y 6 de su resolución 748 (1992) y en los párrafos 3, 4, 5, 6 y 7 de su resolución 883 (1993);

2. *Decide también* disolver el Comité establecido en virtud del párrafo 9 de la resolución 748 (1992);

3. *Decide asimismo* que ha concluido su examen del tema titulado “Cartas de Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991” y, por consiguiente, *suprime* este tema de la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo.

03-49884 (S)